

COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO - FINECOOP

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCION No. 002 (ENERO 30 DE 2024)

Por medio de la cual se aprueba el Proyecto del Reglamento para la Asamblea General Ordinaria de Delegados de Finecoop.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Energética de Ahorro y Crédito - FINECOOP, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las que le confieren los Artículos 35 de la Ley 79 de 1988 y 48 del Estatuto de FINECOOP, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 001 de Enero 30 de 2024, el Consejo de Administración convocó a sus Delegados a Asamblea General Ordinaria.
2. Que es función del Consejo de Administración, presentar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados el proyecto de Reglamento que contenga las reglas básicas de funcionamiento de este órgano de administración.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR el proyecto de Reglamento que se presentará a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de FINECOOP, convocada para el 16 de Marzo de 2024 conforme al Estatuto vigente, cuyo contenido es:

“En concordancia con las normas contenidas en el Artículo 42 del Estatuto de FINECOOP, se aprueba el siguiente **Reglamento** para la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO – FINECOOP, así:

1. Al iniciar la reunión en el lugar, día y hora determinados en la convocatoria, la Junta de Vigilancia de FINECOOP procederá a verificar la existencia de quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, de lo cual informará a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, con fundamento en la lista de asistencia suscrita por los Delegados.
2. Constituido el quórum conforme al Estatuto, la Asamblea General Ordinaria de Delegados se iniciará por el Presidente del Consejo de Administración o en su ausencia por el Vicepresidente del Consejo de Administración, quien además presentará a consideración el proyecto del orden del día elaborado para la reunión.

3. Aprobado el orden del día, el Presidente del Consejo de Administración presentará a consideración el proyecto de Reglamento de la Asamblea propuesto por el Consejo de Administración.
4. La Asamblea será instalada y dirigida de acuerdo al numeral 2 del artículo 41.
5. Podrán participar con voz y voto los Delegados elegidos el 02 de febrero de 2023 para un período de dos años. Podrán participar con voz, pero sin voto los Miembros de los Órganos de Administración y Control, así como los miembros del Comité de Apelaciones en concordancia con el Artículo 35 y numerales 4 y 6 del Artículo 41 del Estatuto.
6. Cada delegado convocado tendrá derecho a un voto y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos.
7. Al sitio de deliberación de la Asamblea únicamente tendrán acceso los asociados a que se refiere el numeral 5 del presente Reglamento y la Revisoría Fiscal.
8. Se define como **DEBATE** la discusión ordenada de una moción o proposición que se exponga en la Asamblea General Ordinaria de delegados para solicitar un pronunciamiento.
9. Se entiende por **MOCIÓN** toda proposición que se exponga ante la Asamblea General Ordinaria de delegados para solicitar una decisión, siempre y cuando se ajuste a las normas legales.
10. El Presidente de la Asamblea controlará el estricto cumplimiento del presente Reglamento y procurará en todo momento que las mociones y los debates se desarrollen en forma ordenada.
11. El uso de la palabra estará precedido de la autorización del Presidente de la Asamblea, quien lo concederá en estricto orden.
12. Los asistentes podrán intervenir solo una vez por cada tema que se trate y sus intervenciones no podrán exceder de tres (3) minutos y deben exponerse desde el micrófono instalado en el atril.
13. El asistente que esté en uso de la palabra solo podrá ser interrumpido en los siguientes casos:
 - a. Por moción.
 - b. Por vencimiento del tiempo reglamentario.
 - c. Por estar utilizando un lenguaje inadecuado.
 - d. Por ocuparse de temas ajenos a la discusión.

14. Cuando el Presidente de la Asamblea considere que hay suficiente ilustración sobre un asunto, previo anuncio, dará por terminado el debate.
15. Las proposiciones y recomendaciones se presentarán a la mesa directiva por escrito, con las firmas de quienes las presenten. La secretaria dará lectura a cada una. El Consejo de Administración tramitará la propuesta y la decisión será comunicada al proponente.
16. La mesa directiva designará tres (3) delegados asistentes para que lleven a cabo el estudio y aprobación del acta de la reunión, quienes firmarán de conformidad y en representación de la Asamblea.
17. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, el acta será firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria del Consejo de Administración, el día 30 de enero de 2024, según consta en Acta 1.207.

ORIGINAL FIRMADO
ALONSO ORDOÑEZ ACEVEDO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO ROJAS SILVA
Secretario